

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

* En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

* El pago de la suscripción adelantado.

* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año * Extrajero, 45.

* Los edictos y anuncios obligados al pago de suscripción, 25 céntimos de peseta por línea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Febrero 1911.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

Señor: Para fijar el verdadero sentido de los artículos 76 y 82 de la Instrucción general de Sanidad vigente, poniendo término á la duda suscitada en su aplicación y á la vez para normalizar y hacer más eficaz la gestión encomendada á los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 3 de Febrero de 1911. Señor.—A los Reales Pios de Vuestra Magestad, Demetrio Alonso Castrillo.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.^o El artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad vigente, queda redactado en los siguientes términos:

«Los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria serán nombrados por el Gobernador civil de la respectiva provincia, á propuesta de la Junta provincial de Sanidad en pleno y previo concurso, en el que se tendrán en cuenta las siguientes condiciones por el orden en que se enumeran: Académico de número de la Real de Medicina de Madrid ó de la de los Distritos universitarios, Catedrático numerario de asignatura perteneciente á la Facultad respectiva, Doctor en ejercicio, Licenciado en Medicina ó Farmacia ó Profesor Veterinario de primera clase, cruz de epidemias ó de Beneficencia, haber sido Subdelegado en propiedad á virtud de concurso, haber hecho publicaciones con informe favorable de Corporación oficial acerca de temas correspondientes á la Facultad respectiva.»

2.^o Los Subdelegados cesarán en sus cargos cuando hubieren cumplido sesenta y cinco años ó antes si se inutilizasen físicamente, y serán separados del servicio cuando incurran en falta grave, justificada en el oportuno expediente con audiencia del interesado é informe de la Junta provincial de Sanidad en pleno.

La separación será acordada por el Gobernador de la provincia, y contra la resolución de esta Autoridad procederá el recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación, interpuesto en el término de diez días, contados desde la notificación del acuerdo al interesado.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Encinacorba que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 25 al 29 de Diciembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza 26 de Enero de 1911.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 % de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
			22	Febro.	1910	33.28	1.66	34.94
	Dionisio Auré Lagasca	»	22	»	»	29.12	1.46	30.58
	Concepcion Ruiz Ruiz	»	22	»	»	20.80	1.04	21.84
	Calixto Soria Auré	»	22	»	»	24.96	1.25	26.21
	Joaquín Laplaza Franco	»	22	»	»	49.92	2.50	52.42
	Bernardino Gasca Pardos	»	22	»	»	41.60	2.08	43.68
	Ignacio Agudo Gasca	»	22	»	»	24.96	1.25	26.21
	Zacarias Martín Jimeno	»	22	»	»	33.28	1.66	34.94
	Josefa Jimeno Guía	»	22	»	»	41.60	2.08	43.68
	Mariano Casanova Jimeno	»	22	»	»	5.20	0.26	5.46
	Cuyo Jaime Agustín	»	22	»	»	20.80	1.04	21.84
	Francisca Guzmán López	»	22	»	»	66.56	3.33	69.89
	Justo Casanova Marín	»	22	»	»	58.24	2.91	61.15
	Felipe Gil Beindo	»	22	»	»	83.20	4.16	87.36
	Antonio Rodrigo Jimeno	»	22	»	»	124.80	6.24	131.04
	Benigno Sancho Rubio	»	22	»	»	41.60	2.08	43.68
	Nicolás Gasca Gasca	»	22	»	»	66.56	3.33	69.89
	Félix Guillon Barranco	»	22	»	»	66.56	3.33	69.89
	Ancelto Cabello Casanova	»	22	»	»	4.60	2.08	43.68
	Lamberto Ibañez Marín	»	22	»	»	41.60	2.08	43.68
	Mateo Sancho Latorre	»	22	»	»	33.28	1.66	34.94
	Mariano Gasca Jimeno	»	22	»	»	231.30	11.56	242.86
	Agustín Morales Gracia	»	22	»	»	166.40	8.32	174.72
	Andrés Casanova López	»	8	Marzo	»	26	1.30	27.30
	Ignacio Cabeza Casanova	»	8	»	»	26	1.30	27.30
	Paulino Gasca Marín	»	8	»	»	20.80	1.04	21.84
	Pablo Jimeno Sancho	»	8	»	»	10.40	0.52	10.92
	Maria Guía	»	8	»	»	10.40	0.52	10.92
	Blasa Gasca Cabeza	»	8	»	»	26	1.30	27.30
	Antonio Gracia Gracia	»	8	»	»	26	1.30	27.30
	Abdon Auré Lagasca	»	8	»	»	52	2.60	54.60
	Marcos Gasca Gracia	»	8	»	»	41.60	2.08	43.68
	Maria López Rubio	»	8	»	»	31.20	1.56	32.76
	Leonardo Gasca Pelejero	»	15	»	»	20.80	1.04	21.84
	Juan Gasca Agudo	»	15	»	»	20.80	1.04	21.84
	Fautino Auré Casanova	»	15	»	»	26	1.30	27.30
	Valentín Jimeno Guía	»	16	»	»	20.80	1.04	21.84
	Pantaleón Gasca López	»	16	»	»	10.40	0.52	10.92
	Valero Gasca Gasca	»	16	»	»	15.60	0.78	16.38
	Gregorio Auré Lusilla	»	16	»	»	20.80	1.04	21.84
	Florencio Arnaú Tapia	»	16	»	»	26	1.30	27.30
	Manuel Guillon Barranco	»	16	»	»	10.40	0.52	10.92
	Jeronimo Gracia Gracia	»	16	»	»	5.20	0.26	5.46
	Cipriano Tapia Pardos	»	31	»	»			
TOTAL						1.794.42	89.72	1.883.14

CAJA DE AHORROS

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 252 de orden, correspondiente á los préstamos de ropas, vencidos en la Sucursal número 1, situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **12 de Marzo próximo**, á las nueve de la mañana.

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta Pesetas.
12.048	Tres toallas, dos servilletas de algodón y un pañuelo de seda.	3
12.068	Dos sábanas, tres almohadas, una cubierta, una enagua, un traje de señora y un pañuelo de seda.	23
12.100	Una sábana de hilo	5
12.101	Una capa de paño	7
12.112	Una sábana de hilo	5
12.116	Dos sábanas, dos almohadas, un mantel, seis servilletas, seis toallas y un retal de lana	21
12.119	Una camisa, una camiseta, un calzoncillo y una boina	2
12.144	Una sábana, una toalla de hilo y una cubierta de algodón	5
12.154	Una sábana de hilo	5
12.167	Dos manteles	4
12.181	Dos pantalones y un chaleco	6
12.189	Una sábana de algodón	2
12.192	Una sábana de hilo	4
12.246	Un corte de abrigo	6
12.247	Dos sábanas y seis varas de tela de algodón	6
12.250	Dos sábanas, cuatro almohadas, seis toallas de hilo, una cubierta de seda y una mantilla	63
12.263	Una sábana de algodón	3
12.273	Una sábana de hilo	4
12.277	Seis sábanas, dos almohadas de hilo y una sábana de algodón	21
12.317	Tres camisetas, doce servilletas, un camisón y dos tapices de algodón	7
12.335	Una sábana, dos almohadas y un mantel de algodón	4
12.357	Un pantalón, un chaleco de pana y una gorra	5
12.360	Un mantón de crespón y dos almohadas	10
12.361	Una sábana, dos toallas, un mantel, doce servilletas de hilo y una mantilla negra	23
12.366	Un corte de traje para señora	7
12.389	Una falda y un delantal de algodón	2
12.407	Una cubierta, una toalla, dos faldas y una mantilla	10
12.433	Dos sábanas de hilo	4
12.447	Cinco sábanas, dos almohadas, tres camisas, seis toallas, dos manteles de hilo, una cubierta y una falda de seda	46
12.465	Una sábana, una cubierta, una camisa y dos enaguas de algodón	4
12.486	Una sábana de hilo y un devocionario	6
12.526	Dos sábanas de hilo	4
12.528	Un traje de lana para hombre	10
12.546	Dieciséis varas de tela de hilo, en tres trozos	10
12.557	Una americana de lana	4

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pecas
12.572	Un pantalón de lana	3
12.599	Seis camisas de algodón	6
12.601	Un corte traje de lana	10
12.605	Cuatro almohadas de hilo	3
12.671	Una mantilla negra	10
12.677	Cuatro sábanas de hilo y dos cubiertas de algodón	23
12.700	Un mantón de merino	7
12.710	Una sábana de hilo	6
12.731	Un pañuelo de seda	2
12.737	Un mantón de crespón	3
12.738	Un pantalón y un chaleco de lana	5
12.783	Cuatro sábanas y dos manteles	8
12.784	Una sábana y dos retales de algodón	4
12.788	Una cubierta de malla	7
12.801	Una falda y una cubierta de algodón	3
12.852	Una manta de algodón y un traje de lana	6
12.854	Un mantón de merino y una mantilla	3
12.871	Una máquina de coser	57
12.874	Ocho sábanas, siete almohadas, un cuadrante, tres mantele- rías de refresco, una cubierta, dos trajes de seda, un tra- je y un retal de algodón, un mantón de Manila, quince varas de terciopelo y una bicicleta	482
12.883	Una falda de algodón	3
12.902	Una sábana de algodón	3
12.912	Un par de botas	4
12.919	Una camisa, un calzoncillo, una toalla y un delantal de al- godón	3
12.923	Un colchón	17
12.936	Una enagua, dos chambras y dos almohadas de algodón	2
12.950	Una sábana y dos almohadas de hilo	7
12.975	Un traje de algodón para señora	4
12.986	Un pantalón de pana	3
12.996	Una cubierta de algodón, tres almohadas y una enagua de algodón	5
13.021	Dos sábanas, un mantel, seis servilletas y tres camisas de hilo.	14
13.022	Una manta de lana	2
13.049	Una falda, dos toallas y un faldón	4
13.061	Un traje de pana	6
13.063	Dos sábanas de algodón	4
13.072	Tres camisetas, dos calzoncillos, una enagua, diez varas de tela algodón y un corte de traje para señora	23
13.090	Un mantón de lana	6
13.091	Un mantón de crespón	5
13.094	Una sábana, un mantel, una camisa de algodón y un mantón de merino	12
13.097	Una sábana de hilo	4
13.098	Un paraguas	2
13.101	Una sábana de hilo	4
13.108	Cuatro camisas de algodón y tres retales de lana	23
13.130	Una sábana, cuatro almohadas y cuatro toallas de algodón ..	5
13.161	Cinco enaguas de algodón	12
13.172	Un reloj de pared	10
13.181	Una mantilla negra y un retal de algodón	4
13.187	Un mantel y un refajo de algodón	2
13.188	Seis toallas y dos almohadas de algodón	4
13.194	Una sábana y un calzoncillo de algodón	2
13.205	Tres sábanas de hilo	8
13.210	Una sábana de algodón	4
13.212	Una sábana de hilo	4
13.231	Una sábana, una almohada y cuatro servilletas de algodón.	4

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. --- Pesetas.
13.252	Tres sábanas, una cubierta y una manta de algodón.....	13
13.254	Un mantel de hilo y una cubierta de algodón.....	24
13.271	Una sábana y una almohada de algodón.....	2
13.272	Una sábana de hilo.....	5
13.289	Cuatro sábanas, dos cubiertas, dos chambras, tres pantalones, una camiseta, dos mantas de algodón y un paraguas.	19
13.322	Un colchón.....	12
13.333	Un abanico de hueso.....	3
13.342	Cuatro camisas, ocho enaguas y una manta de algodón.....	70
13.344	Una cubierta de damasco.....	35
13.349	Una sábana, una almohada y una camisa de hilo.....	10
13.350	Una sábana de hilo.....	7
13.353	Un corte traje de lana.....	8
13.354	Dos sábanas, un mantel y doce servilletas.....	10
13.362	Una americana y un chaleco de lana.....	4
13.372	Dos sábanas de algodón.....	4
13.381	Un colchón.....	7
13.386	Cuatro sábanas de hilo, dos sábanas y una manta de algodón.	23
13.389	Una cartera de disección.....	6
13.399	Un pañuelo de crespón.....	6
13.400	Dos sábanas de hilo.....	10
13.401	Un mantón de Manila bordado y una cubierta bordada.....	226
13.447	Una sábana de hilo.....	5
13.455	Dos sábanas, dos almohadas, seis servilletas de hilo, una sábana, un mantel y seis servilletas de algodón.....	16
13.462	Una sábana de hilo.....	5
13.463	Un pantalón de lana.....	3
13.471	Cuatro sábanas, cuatro toallas, un tapete de mesa, una mantilla negra y un corte de traje de lana.....	17
13.485	Una sábana de algodón.....	2
13.496	Dos sábanas de hilo, un mantel y seis servilletas de algodón.	8
13.499	Dos sábanas, dos almohadas y una enagua de algodón.....	7
13.500	Una camisa y un mantón.....	3
13.503	Una sábana, seis servilletas y cinco pañuelos de algodón...	4
13.506	Una sábana y un pantalón de algodón.....	4
13.521	Una sábana, dos almohadas, dos toallas, una enagua y una cubierta de algodón.....	8
13.556	Una sábana de algodón.....	3
13.560	Tres camisas y un abrigo de señora.....	6
13.572	Dos sábanas, un mantel, doce servilletas de hilo y una cubierta de algodón.....	17
13.583	Dos sábanas, una almohada y una camisa de algodón.....	5
13.588	Un traje de lana para caballero.....	7
13.589	Dos retales de lana.....	3
13.607	Una cubierta de algodón.....	4
13.612	Una cubierta de algodón.....	5
13.622	Una manta de algodón y una mantilla.....	4
13.632	Una cubierta de brocatel.....	23
13.654	Una cubierta de algodón.....	4
13.658	Una sábana, una falda de algodón, un mantón de merino y otro de crespón.....	10
13.692	Una sábana, dos almohadas, un mantel y diez varas de tela de lana.....	10
13.707	Tres camisas de hilo.....	5
13.714	Una sábana de algodón.....	2
13.715	Un tapabocas de lana y una camisa.....	4
13.720	Una sábana, una almohada y dos toallas de hilo.....	7
13.738	Cinco sábanas, una almohada, un toldo, una enagua, una camisa, dos calzoncillos y una falda de algodón.....	15
13.750	Un corte de traje de lana y dos retales de algodón.....	7

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO
		de subasta. — Pesetas.
13.762	Un mantón de lana.....	5
13.771	Dos cortes de traje de lana.....	8
13.782	Tres cubiertas de algodón.....	6
13.789	Una sábana de hilo y un mantón de crepón.....	14
13.796	Una sábana, una almohada y un mantel.....	5
13.803	Cuatro sábanas y una cubierta de algodón.....	15
13.806	Un mantel y tres servilletas de hilo.....	2
13.816	Un corte traje de lana.....	5
13.828	Una sábana de hilo y traje de lana para señora.....	12
13.850	Una sábana y una cubierta de algodón.....	5
13.866	Dos almohadas, dos manteles y cuatro servilletas de algodón.....	2
13.870	Una sábana, una chambra y un retal de algodón.....	3
13.877	Una sábana y una cubierta de algodón.....	6
13.891	Una sábana, tres manteles, dos toallas, siete servilletas y un mantón de merino.....	10
13.899	Dos sábanas de hilo.....	7
13.908	Dos sábanas de algodón.....	6
13.918	Un mantón de crepón.....	4
13.936	Tres mantones de crepón y otro de algodón.....	17
13.937	Cuatro camisetas y un pantalón de algodón.....	4
13.942	Dos sábanas de hilo.....	6

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 11 de Marzo próximo, de cuatro á seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 28 de Enero de 1911. — El Administrador principal, *Ricardo Iruzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jaraiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata

SECCION QUINTA

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la estación férrea y la oficina del ramo de Sádaba, sirviendo á Gallur, Tauste y Egea de los Caballeros (53 kilómetros), bajo el tipo máximo de cinco mil doscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Zaragoza y Estafetas de Gallur, Egea de los Caballeros y Sádaba, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administracio-

nes, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 18 del mismo mes.

Zaragoza 1.º de Febrero de 1911.—El Administrador principal, *Eduardo Espada*.

Modelo de proposición.

D. F. de T. natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado).

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de Presidentes y Suplentes designados por las respectivas Juntas, de conformidad á lo dispuesto por el art. 36 de la ley Electoral, para presidir las mesas en las elecciones que puedan ocurrir en el bienio de 1911 á 1912.

Cetina.

Presidente, D. Manuel Moreno Millán.
Suplente, D. Juan Vicente Lázaro Ibáñez.

El Frasno.

Presidente, D. Sixto Melús Villanova.
Suplente, D. Marcelino Beltrán Hernández.

Real Escuela Oficial de Avicultura de Arenys del Mar (Barcelona).

CONVOCATORIA

La Dirección de la Real Escuela Oficial de Avicultura, establecida en la villa de Arenys de Mar (Barcelona), hace público que el curso de gallinocultura é industrias anexas correspondiente al presente año, comenzará el día 1.º del próximo mes de Abril, pudiendo concurrir al mismo los alumnos de ambos sexos y mayores de dieciséis años que se matriculen antes del 15 de Marzo próximo. A la terminación del curso y previo examen bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Director de la Granja Escuela Regional de Agricultura de Cataluña, recibirán un diploma de avicultor acreditativo de sus conocimientos y aptitudes.

Para más informes, los interesados pueden dirigirse al Sr. Secretario de la Real Escuela Oficial de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona).

Arenys de Mar 25 de Enero de 1911. — El Director, Salvador Castelló.

FISCALIA DE LA ORDEN CIVIL DE BENEFICENCIA

Edicto.

D. Bernardo Compáns Irache, Secretario del Ayuntamiento de Borja, nombrado por el señor Gobernador civil de esta provincia Fiscal para instruir el oportuno expediente á fin de depurar los hechos que motivan la propuesta para la Cruz de Beneficencia al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. J. Alvaro Bielza y Romero, por su comportamiento extraordinario en los pueblos de Agón y Fréscano de este partido durante las inundaciones del día 1.º de Junio último, lo hago público, á fin de que puedan presentarse, durante quince días, cuantas reclamaciones se estimen en pro ó en contra de los hechos en cuestión.

Borja 3 de Febrero de 1911 — Bernardo Compáns.

SECCION SEXTA

Alfamén.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para 1911 y el reparto de consumos para 1911.

Alfamén 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Gabriel Monreal.

Alhama.

El repartimiento de la contribución territorial, formado conforme al Real decreto de 5 de Enero último, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días.

Alhama 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Bienvenido Ara.

Calatayud.

Incluidos en el alistamiento para el reemplazo actual los mozos que luego se dirá, comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente, para que personalmente ó legítimamente representados comparezcan al acto de la rectificación definitiva del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once horas del día 11 de los corrientes, con el fin de exponer cuanto á su derecho convenga; apercibiéndoles que por su incomparecencia les parará el perjuicio á que haya lugar.

Calatayud 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde ejerciente, Ignacio López Ruiz.

Relación que se cita.

Carmelo González Costa, hijo de Eugenio y Luciana; Enrique Alfonso Lozano, de Angel y Teresa; Francisco Ferrer Ferrán, de Bonifacio y Luisa; Francisco Rodríguez de Gracia, de padres desconocidos; Fabián Torres Artajona, de Vicente y Lamberta; Juan Manuel Pascual García, de José y Mercedes; Juan Berenguer Almíral, de Juan y Josefa; José García González, de Venancio y Matilde; Manuel Trasobares Carreras, de N. y Tomasa; Paulino Hernández Sabio, de Manuel y Josefa, y Secundino Esclapes Catalán, de Juan y Serapia.

PARTE NO OFICIAL

Tranvías eléctricos de Granada.

Sociedad Anónima.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo de Administración tiene la honra de convocar á Junta general de accionistas en su domicilio social, paseo de Sagasta, núm. 20, para el 26 de los corrientes, á las diez de la mañana.

Asimismo convoca á Junta general previa de accionistas residentes en Granada, en las Cocheras del Tranvía, para el 19 del actual.

Les previene á los Sres. Accionistas, que con arreglo al art. 12 de los Estatutos es requisito indispensable para asistir á cualquiera de estas Juntas el haber depositado previamente y cuando menos diez acciones con diez días de anticipación al en que han de celebrarse.

Zaragoza 3 de Febrero de 1911.—El Presidente, José P. de Escoriaza.

IMPRESA DEL HOSPICIO